



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1156/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por el alumno Alejandro Augusto LOCOCO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno se encuentra cursando las últimas asignaturas de la carrera según plan 1985.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el caso y aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

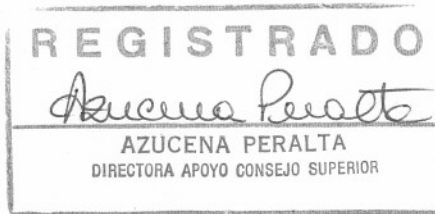
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1156/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización al alumno Alejandro Augusto LOCOCO, Legajo N° 07-74459-5 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - plan 1985, a cursar durante el año lectivo 2001 las asignaturas SISTEMAS AVANZADOS DE BASE DE DATOS, INFORMÁTICA JURÍDICA y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndolo del cumplimiento del régimen de correlatividades.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 794/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C